



Ajuntament de Palafolls

A N U N C I O

EXTRACTO CONVOCATORIA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE CARÁCTER SOCIAL AÑO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE PALAFOLLS.

Extracto de la convocatoria de concesión de ayudas económicas de carácter social para el año 2026, mediante el procedimiento de concesión directa condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que se destina a ejecutar el gasto que supone el pago de esta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1. Beneficiarios.

La apertura de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas individualizadas de carácter social permitirá que aquellas personas empadronadas en Palafolls y/o aquellos que viven, pero por circunstancias no hayan podido empadronarse, con una situación de necesidad social se puedan acoger.

2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de estas.

3. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención serán los que se establezcan para el año 2026, por una cantidad máxima de 50.000€, vinculados a las aplicaciones presupuestarias:

0305-2310-480.00 Ayudas Sociales Urgentes. Alimentos 30.000,00€

0305-2310-480.01 Ayudas Sociales Urgentes. Diversas 20.000,00€

4.- Objetivo, condiciones y finalidad de la subvención

El objetivo de la presente convocatoria es regular la concesión de las ayudas económicas de carácter social, así como establecer unos criterios técnicos y su procedimiento de concesión, destinados a atender y paliar las necesidades sociales de las familias del municipio, así como dar soporte.



Ante el volumen de demandas y la necesidad de distribuir de forma racional la cuantía de las ayudas, las Bases Reguladas regulan y dan prioridad a las necesidades más básicas frente al resto e introduciendo también nuevas modalidades de ayudas.

5. Requisitos de los Solicitantes

Para poder optar a las ayudas económicas de carácter social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados en el municipio de Palafolls.
- b) Vivir en Palafolls, pero que por razones demostrables no hayan podido empadronarse, y conste que hay riesgo social acreditado con informe de servicios sociales del pueblo de origen.
- c) Ser mayor de 18 años, estar legalmente emancipado/a o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.
- d) Que la unidad familiar convivencia de la persona solicitante tenga una renta disponible para el primer miembro, igual o inferior al 100% del IRSC mensual del ejercicio en curso. Para cada nuevo miembro que forme parte de la unidad se añadirá el valor resultante de multiplicar esta cantidad por un factor de ajuste equivalente a 0,3 [(1xIRSC)x0.3].
- e) No disponer de bienes inmuebles –diferentes a la vivienda habitual–, hacia los que se disponga de derecho de propiedad, posesión o usufructo; ni bienes muebles, rentas económicas o del capital que proporcionen recursos alternativos suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la prestación.
- f) No tener acceso a prestaciones económicas otorgadas por otras administraciones que puedan cubrir la necesidad surgida.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

La instrucción y propuesta de otorgamiento será hecha por Resolución de Alcaldía previo informe del área de Servicios Sociales y de Intervención.

7.- Plazo de presentación

El plazo para presentar las solicitudes al Ayuntamiento de Palafolls comenzará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del anuncio del extracto de esta convocatoria y finalizará el día 15 de diciembre de 2026.

8.- Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación se hará dentro del año 2026.



Ajuntament de Palafolls

9. Pago

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

Las ayudas reguladas en estas bases tienen la condición de pre-pagables, es decir, se formalizará su pago y después se justificará el gasto, y de post-pagables, en aquellos casos en que se pagará el importe directamente al tercero que haya prestado el servicio o hecho el suministro, para atender la necesidad en cada caso.

El pago se hará a través de pagos de caja mediante entrega de talón suscrito a nombre de la persona interesada o cualquier otro medio de pago que se considere adecuado.

En caso de que el pago se realice mediante la tarjeta monedero, se registrá según el convenio aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto del 2021.

10. - Justificación

Las ayudas deberán justificarse como máximo el día 19 de diciembre del año en curso.

La justificación de las ayudas, que se haya pagado mediante un talón, deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente en que se recibe la ayuda.

Se deberá justificar un gasto que se ajuste al concepto aprobado y por un importe igual o superior al importe otorgado. En caso de falta de justificación, se exigirá la devolución del importe de la ayuda concedida.

La justificación del gasto se acreditará, con carácter general, por las facturas de los pagos y gastos realizados o mediante otros documentos, de valor probatorio equivalente. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y serán originales o copias auténticas.

11.- Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Codi Segur de Verificació:
ccc64a6d-b7bd-4aaa-90d5-c9c605ecba97
Origen: Administració
Identificador documento: ES_L01010014_2026_26463869
Data d'impressió: 14/01/2026 14:42:36
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Francesc Alemany Martínez (TCAT) (Alcalde), 14/01/2026 11:42



Ajuntament de Palafolls

Por todo lo expuesto, se solicita abrir la convocatoria para la concesión de ayudas económicas individualizadas de carácter social del Ayuntamiento de Palafolls.

Firmado electrónicamente en la fecha que consta en el encabezado.